



Tipo de proceso	:	Ejecutivo -Hipotecario
Radicación.	:	11001310301920190083200

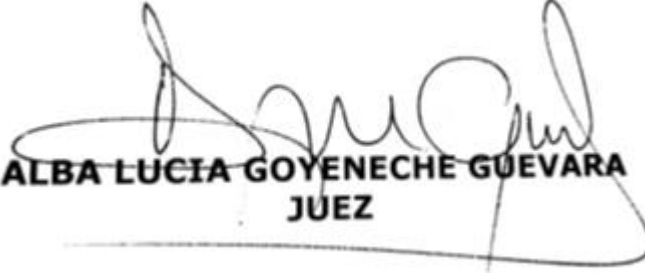
Previo a decidir la solicitud efectuada por la parte demandante respecto de la ampliación del mandamiento de pago, y toda vez que el presente trámite se encuentra suspendido como consecuencia de la existencia de un trámite de negociación de deudas solicitado por el demandado Víctor Hugo Capacho Alfonso, este despacho,

DISPONE

Ofíciase a la Notaría Octava (08) del Círculo de Bucaramanga para que informe al juzgado el estado actual del trámite de negociación de deudas allí admitido en febrero 03 de 2020, frente al demandado Víctor Hugo Capacho Alfonso.

A la respectiva misiva anéxese copia del folio 83 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 09/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 058

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria